



Resolución Jefatural

N° 91 -2019-ACFFAA

Lima, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000399-2019-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000140-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la ACFFAA ejecuta los procedimientos de Selección en el mercado nacional y los procesos de contratación en el mercado extranjero siempre que estos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional, los cuales derivarán en la *Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero*, la cual será producto del análisis de las necesidades menores a 2,500 UIT en el marco del planeamiento estratégico



De fecha: 02 JUL. 2019

de cada Entidad y en la *Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS)* en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las entidades que por sus montos, se convoquen mediante los procedimientos de selección (...), siendo estas Listas Generales aprobadas mediante Resolución Jefatural;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que "(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la "*Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM)* en el mercado extranjero";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, se aprobó la "*Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS)* en el mercado nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA, se incluyó a la *Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM)* en el mercado extranjero y a la *Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS)* en el mercado nacional, contrataciones del Ejército del Perú que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2019-ACFFAA, se incluyó a la *Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM)* en el mercado extranjero y a la *Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS)* en el mercado nacional, contrataciones del Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Proveedor N° 000399-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 031-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda modificar la Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA, en el extremo referido al valor estimado de una (01) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:



De fecha: 02 JUL. 2019**Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el Mercado Extranjero****DICE:**

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Contratación bajo DL 1128-RES-PROC-007-2019-EP/UO 0822 - Servicio de reparación de componentes mayores de helicópteros	4'773,940.00	EP

DEBE DECIR:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Contratación bajo DL 1128-RES-PROC-007-2019-EP/UO 0822 - Servicio de reparación de componentes mayores de helicópteros	3'133,040.00	EP

Asimismo, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, en el acta antes mencionada recomienda modificar la Resolución Jefatural N° 060-2019-ACFFAA, en el extremo referido a la denominación y valor estimado de tres (03) contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el Mercado Extranjero**DICE:**

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de explosivos para la Institución y VRAEM	2'397,323.00	MGP
2	Adquisición de dos mil cien (2,100) cohetes para sistema Rosy-n para unidades hovercraft VRAEM	1'511,984.00	MGP

DEBE DECIR:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de explosivos para la Institución y VRAEM	2'279,176.40	MGP
2	Adquisición de cohetes para sistema Rosy-n para unidades hovercraft VRAEM	1'511,984.00	MGP



De fecha: 02 JUL. 2019**Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el Mercado Nacional****DICE:**

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de 15 camionetas pick/up 4x4 doble cabina todo terreno (sierra y selva) (10uu EP por reposición y 05 pi Pichari) y 02 vehículos administrativos por reposición	2'357,000.00	EP

DEBE DECIR:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de 05 camionetas pick/up doble cabina todo terreno (sierra y selva) del PI Pichari	775,000.00	EP

Que, mediante Informe Legal N° 000140-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a las modificaciones de la Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 060-2019-ACFFAA, en relación a las contrataciones antes señaladas;

Que, estando a lo señalado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 060-2019-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA, en el extremo referido a una (01) contratación, incluida en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 02 JUL. 2019**DICE:**

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Contratación bajo DL 1128-RES-PROC-007-2019-EP/UO 0822 - Servicio de reparación de componentes mayores de helicópteros	4'773,940.00	EP

DEBE DECIR:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Contratación bajo DL 1128-RES-PROC-007-2019-EP/UO 0822 - Servicio de reparación de componentes mayores de helicópteros	3'133,040.00	EP

Artículo 2.- Modificar la Resolución Jefatural N° 060-2019-ACFFAA, en el extremo referido a dos (02) contrataciones, incluidas en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de explosivos para la Institución y VRAEM	2'397,323.00	MGP
2	Adquisición de dos mil cien (2,100) cohetes para sistema Rosy-n para unidades hovercraft VRAEM	1'511,984.00	MGP

DEBE DECIR:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de explosivos para la Institución y VRAEM	2'279,176.40	MGP
2	Adquisición de cohetes para sistema Rosy-n para unidades hovercraft VRAEM	1'511,984.00	MGP

Artículo 3.- Modificar la Resolución Jefatural N° 060-2019-ACFFAA, en el extremo referido a una (01) contratación, incluida en la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 02 JUL. 2019**DICE:**

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de 15 camionetas pick/up 4x4 doble cabina todo terreno (sierra y selva) (10uu EP por reposición y 05 pi Pichari) y 02 vehículos administrativos por reposición	2'357,000.00	EP

DEBE DECIR:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de 05 camionetas pick/up doble cabina todo terreno (sierra y selva) del PI Pichari	775,000.00	EP

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas